

"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL Secretaría Ejecutiva





CIRCULAR Núm. 163/CJCAM/SEJEC/20-2021

Asunto: Se informa punto de Acuerdo.

CONSEJERAS, CONSEJEROS, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE **MAGISTRADOS** DEL **CONSEJO** ACADÉMICO. TRANSPARENCIA. MAGISTRADOS DEL ÓRGANO AUXILIAR DE LA VISITADURÍA JUDICIAL. OFICIALÍA MAYOR, JUEZAS Y JUECES DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER, SEGUNDO, TERCER, CUARTO Y QUINTO DISTRITOS JUDICIALES, ESCUELA JUDICIAL, CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN, CONTRALORÍA, AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. COORDINACIONES, **AUXILIARES** ADMINISTRATIVOS, DIRECCIONES, CONSIGNACIÓN, DEPARTAMENTO, CENTRAL DE CENTRAL ACTUARIOS, Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

De conformidad con lo que establece el artículo 156, fracciones IX y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, me permito hacer de su conocimiento que en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de agosto de 2021, el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, aprobó el siguiente Acuerdo:

"...ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL. RELATIVO A LA EXTENSIÓN DEL ESQUEMA DE TRABAJO A SEGUIRSE EN LOS JUZGADOS SEGUNDO CIVIL Y PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO Y JUZGADO MIXTO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MODIFICACIÓN Y ADICIÓN DE LAS LAS SESIONES **MEDIDAS** ADMINISTRATIVAS, **APROBADAS** EN EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE FECHAS 9 Y 11 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, RESPECTIVAMENTE, E INCLUSIÓN EN DICHAS MEDIDAS AL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2021 INCLUSIVE.

De conformidad con los artículos 78 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche, 110 y 125 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura Local, aprueba extender el esquema de trabajo a seguirse en los JUZGADOS SEGUNDO CIVIL Y PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO y JUZGADO MIXTO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, modificar y adicionar las medidas administrativas, aprobadas en las Sesiones Extraordinaria y Ordinaria de fechas 9 y 11 de agosto del presente año, respectivamente, y adicionar en dichas medidas al JUZGADO SEGUNDO, FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, hasta el 20 de agosto de 2021 inclusive, siendo las siguientes:

1. Continua la suspensión de plazos, términos y actos procesales en los JUZGADOS SEGUNDO CIVIL Y PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO y JUZGADO MIXTO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, hasta el 20 de agosto del presente año inclusive.



"Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

CONSEJO DE LA JUDICATURA LOCAL Secretaría Ejecutiva





- 2. Se determina la suspensión de plazos, términos y actos procesales en el período del 16 al 20 de agosto de 2021, en el JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
- 3. Durante dicho periodo se suspenden los servicios al público de manera presencial en los JUZGADOS SEGUNDO CIVIL, PRIMERO Y SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO y JUZGADO MIXTO CIVIL-FAMILIAR-MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. En el caso de las citas programadas los titulares de los mencionados juzgados tomarán las medidas administrativas pertinentes al respecto.
- 4. Podrá exceptuarse de lo anterior, las diligencias de remates programadas y considerando la emergencia sanitaria derivada del COVID en el Estado, queda a criterio del Juez su desahogo. En el caso de celebrarse, se realizará con el personal sustancial que el Juez determine y conforme a la legislación aplicable, cumpliendo estrictamente con los protocolos sanitarios.

Las situaciones no previstas en el presente Acuerdo, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura Local.

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos, de la Secretaría Ejecutiva, de las Salas del Honorable Tribunal, de los Juzgados, así como en las áreas administrativas, órganos auxiliares, auxiliares de la administración de justicia, auxiliares administrativos, direcciones, coordinaciones, departamentos, centros y/o centrales; y en el Portal de Transparencia del Poder Judicial del Estado de Campeche.

El presente Acuerdo entra en vigor en la fecha de su aprobación.

Comuníquese el presente Acuerdo al Gobernador Constitucional del Estado, al Honorable Congreso del Estado, al Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, a la Sala Civil-Mercantil del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, a la Secretaría General de Gobierno, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Fiscalía General del Estado, a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado, a la Fiscalía Anticorrupción del Estado, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, al Tribunal Electoral del Estado, a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, a la Comisión de Derechos Humanos del Estado, al Instituto de Acceso a la Justicia del Estado, así como a los Juzgados de Distrito y a los Tribunales Unitario y Colegiado del Trigésimo Primer Circuito en el Estado para los efectos a que haya lugar. Cúmplase..."

Reiterando las seguridades de mí distinguida consideración

ATENTA MENTE

San Francisco de Campeche, Campeche, a 15 de agosto de 2021

LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

DOCTORA CONCEPCIÓN DEL CARMEN CANTO SANTOS

C.c.p. Lic. Miguel Ángel Chuc López, Magistrado Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura Local. Para su conocimiento.
C.c.p. Maestra Jaqueline del Carmen Estrella Puc Secretaria General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado. Para igual fin.
C.c.p. Minutario.

CASA DE JUSTICIA AV. PATRICIO TRUEBA Y DE REGIL NO. 236, COLONIA SAN RAFAEL C.P. 24090 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.